

GARRIGUES



**Impuesto especial sobre
envases de plástico no
reutilizables**

18 de enero de 2023

Impuesto sobre envases de plástico no reutilizables

¿Qué se grava?



OBJETO

- Envases no reutilizables de plástico no reciclado
 - Productos semielaborados
 - Cierre, presentación, comercialización
- Anillas de plástico que agrupan unidades de un pack
 - Cinta de embalaje
 - Film para embalaje
 - Film para presentar todo tipo de productos que constituyen unidades de venta o envases colectivos
 - Film protector de burbujas
 - Film protector de palés
 - Bandejas para contener y proteger alimentos
 - Bolsas de plástico de alimentos
 - Bolsas de congelación de alimentos
 - Bolsas para envasados al vacío
 - Bolsitas para bocadillos
 - Botellas, bidones y garrafas diseñadas para un solo uso, incluso si se pueden rellenar
 - Envases monodosis para productos alimenticios
 - Envoltorios para caramelos, helados, chocolatinas
 - Film para contener, proteger, manipular productos de uso alimentario o para envolver flores
 - Mallas o redes (como las de frutas)
 - Macetas destinadas a utilizarse únicamente para la venta y el transporte de plantas y no para que la planta permanezca en ellas durante su vida.

Impuesto sobre envases de plástico no reutilizables

¿Qué se grava?



OBJETO

- Envases no reutilizables de plástico no reciclado
- Productos semielaborados
- Cierre, presentación, comercialización



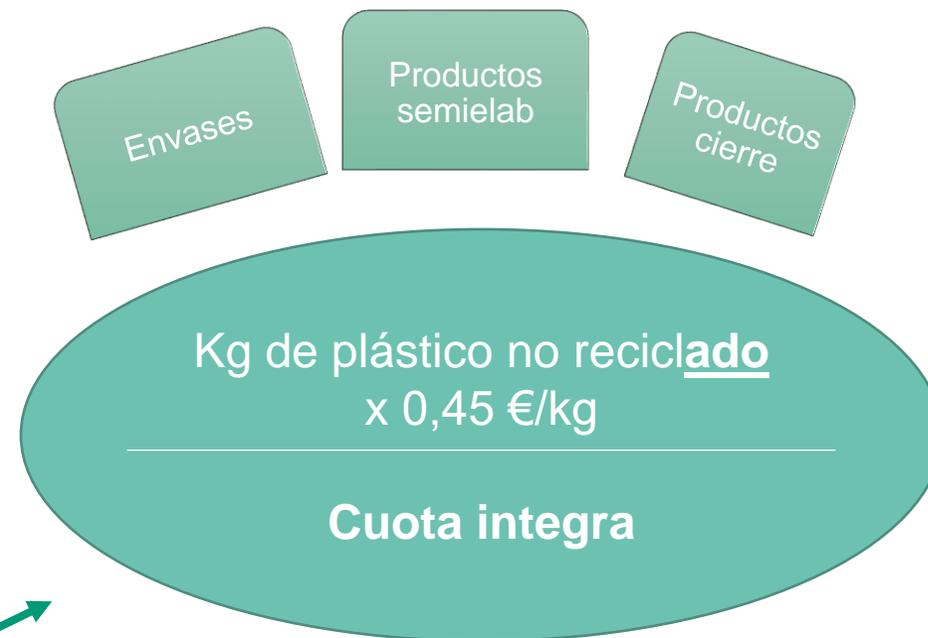
HECHO IMPONIBLE

- Fabricación
- Adquisición intracomunitaria (exención 5 Kg/mes)
- Importación (exención 5 Kg/mes)



OBLIGACIONES

- Obligaciones de pago
- Obligaciones censales (CIP)
- Obligaciones contables/registrales
- Obligaciones de facturación



(*) Acreditación del plástico reciclado:

- 2023: declaración responsable del fabricante
- 2024 y ss: certificado de entidad acreditada al amparo de norma UNE

Reciclado \neq Reciclable \neq Reutilizable

Impuesto sobre envases de plástico no reutilizables

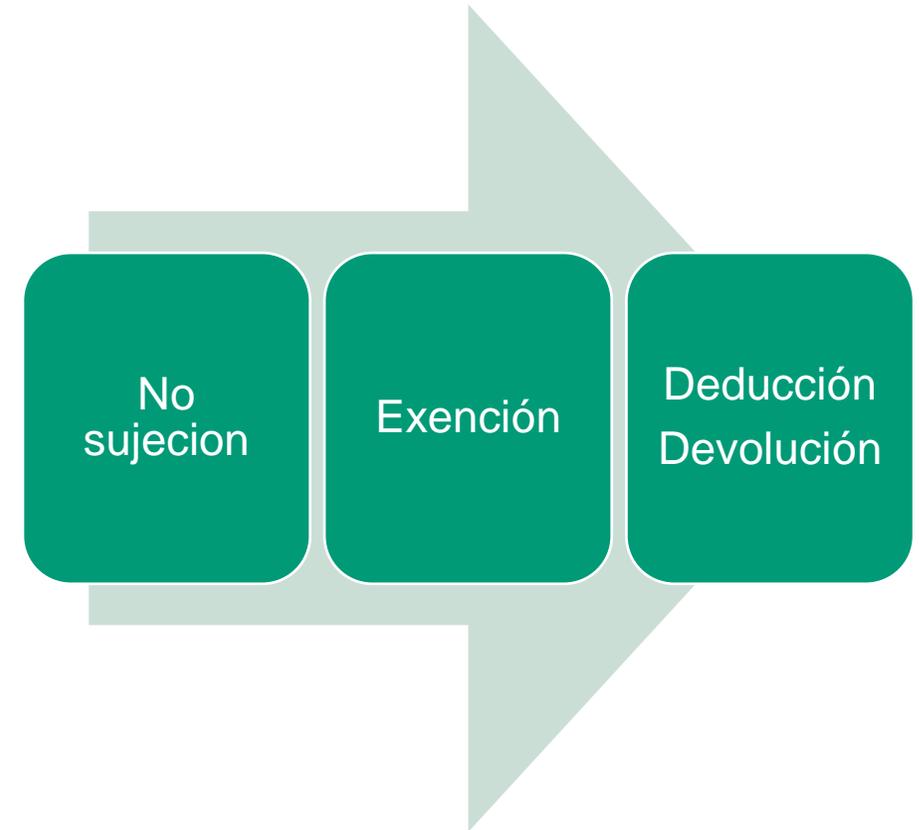
¿Cuáles son las principales implicaciones para los adquirentes (no fabricantes)?

	Adquisición a proveedor nacional	Adquisición intracomunitaria	Importación
Sujeto pasivo	Fabricante	Quien realiza la adquisición	Quien realiza la importación
Gestión por el adquirente	n/a	Autoliquidación (M592)	Liquidación en aduana (DUA)
Periodicidad	n/a	Trimestral/Mensual (Gran Empr.)	Normativa derecho aduanero
Obligaciones censales	No	Inscripción en el Registro territorial y obtención del CIP	No
Contabilidad de existencias	No	No	No
Registro de existencias	No	Sí	No
Menciones en certificado o factura emitida a clientes si estos los solicitan (salvo en caso de emisión de facturas simplificadas)	<ul style="list-style-type: none"> Kg de plástico no reciclado Impuesto satisfecho o si resultó aplicable alguna exención 	<ul style="list-style-type: none"> Kg de plástico no reciclado Impuesto satisfecho o si resultó aplicable alguna exención 	<ul style="list-style-type: none"> Kg de plástico no reciclado Impuesto satisfecho o si resultó aplicable alguna exención
Envío por el adquirente fuera del territorio español	Solicitud de devolución (A22), acompañado de los justificantes del envío de los productos fuera de España y del pago del impuesto	<ul style="list-style-type: none"> Exención si el envío es antes del fin del plazo de presentación del M592 Deducción en el siguiente M592 en el resto de casos 	Solicitud de devolución (A22), acompañado de los justificantes del envío de los productos fuera de España y del pago del impuesto

Impuesto sobre envases de plástico no reutilizables

Principales beneficios fiscales

- ✓ Rollos de plástico empleados en las pacas o balas para ensilado de forrajes o cereales de uso agrícola o ganadero
- ✓ Producto que hayan dejado de ser adecuados para su utilización o hayan sido destruidos
- ✓ Productos que, tras su entrega o puesta a disposición del adquirente, hayan sido objeto de devolución para su destrucción o reincorporación al proceso de fabricación
- ✓ Productos que se destinen a ser enviados a un territorio distinto al de aplicación del impuesto
- ✓ Productos plásticos semielaborados cuando no se vayan a destinar a obtener los envases que forman parte del ámbito objetivo del impuesto.
- ✓ Productos que contengan plástico destinados a permitir el cierre, la comercialización o la presentación de envases no reutilizables cuando no se vayan a utilizar en dichos usos



Impuesto sobre envases de plástico no reutilizables

Solicitud de devolución



Modelo A22. Impuesto Especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Solicitud de devolución (Orden HFP/1314/2022)

Solicitud de devolución

Artículo 81.1 Ley 7/2022 (1)	Importe solicitado (2)
Importe total solicitado (3)	

- Los importadores y los adquirentes a los que se refiere el artículo 81.1 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, podrán solicitar la devolución del importe del impuesto pagado mediante la presentación del modelo A22.
- La presentación del modelo A22 se efectuará dentro de los veinte primeros días naturales siguientes a aquel en que finaliza el trimestre en que se produzcan los hechos que motivan la solicitud de devolución.
- La solicitud de devolución deberá ir acompañada de los justificantes que acrediten los hechos en que se fundamenta, así como aquellos que acrediten el pago del impuesto.

Impuesto sobre envases de plástico no reutilizables

Obligaciones contables/registrales



Contabilidad de los fabricantes

Número de asiento (1)	Concepto (2)	Clave producto (3)	Descripción producto (4)	Fecha (5)	Justificante (6)	Kilogramos (7)	Kilogramos no reciclados (8)	Régimen fiscal (9)	Destinatario o proveedor (10)	Destinatario o proveedor (11)

Libro registro de existencias de los adquirentes intracomunitarios

Número de asiento (1)	Concepto (2)	Clave producto (3)	Fecha (4)	Justificante (5)	Kilogramos (6)	Kilogramos no reciclados (7)	Régimen fiscal (8)	Proveedor o destinatario (9)	Proveedor o destinatario (10)

Impuesto sobre envases de plástico no reutilizables

Preguntas clave a realizarse

¿Qué envases de plástico no reutilizables se utilizan en nuestro proceso productivo?

- Mercancías que se adquieran envasadas / embaladas
- Envases vacíos / rollos de plástico para embalar
- Preformas y láminas de termoplástico, tapones y otros productos para comercialización o presentación de envases

¿A quién los adquirimos?

- Fabricante en España → Repercusión (jurídica) en factura por fabricante
- Distribuidor en España → Posible repercusión económica
- UE (adquisiciones intracomunitarias) → Autoliquidación, obligac censales y contables
- Territorios terceros (importación) → Liquidación en aduana

¿A qué los destinamos?

- Venta dentro de España → ¿Para uso interno o posterior envío al exterior?
- Venta fuera de España → ¿Retornará a España?

Trazabilidad del plástico:

Identificación y cuantificación del plástico no reciclado para:

- Autoliquidar en adq. intracomunit.
- Liquidar en importaciones
- Facilitar información al cliente si lo solicita
- Solicitar devolución si los productos se envían fuera de España



Sistemas internos

Impuesto sobre envases de plástico no reutilizables



José María Cobos

jose.maria.cobos@garrigues.com

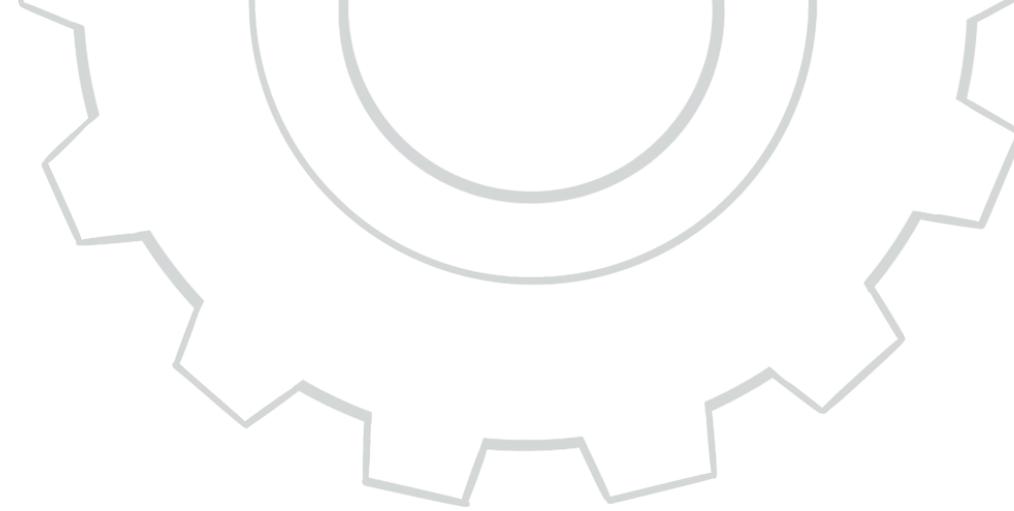
91 514 52 00



Bartolomé Úbeda

bartolome.ubeda@garrigues.com

968 27 47 27



GARRIGUES

garrigues.com

Síguenos



IS 685506